

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 **060 2017 00779**

(Origen Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá)

Como el auxiliar de la justicia no hizo ninguna manifestación respecto de la designación, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado JOAQUIN LIBARDO BONILLA BLANCO.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada MARTHA LUCIA LÓPEZ VALLEJO a quien se le puede ubicar en la dirección electrónica abogadamartha@yahoo.com. Envíese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>19</u> Hoy <u>07-04-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--